

Concepción, 16 de mayo de 2025.

**Referencia: APRUEBA MODIFICACION A COMPLEMENTO DE INSTRUCTIVO
FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIONES GENERALES 2024.**

CERTIFICADO N° 8549o9

**IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la
Región del Biobío, certifica que:**

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°09

Fecha: 14 de mayo de 2025.

Lugar: Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

- Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, don Ignacio Fica E., presentado por el ejecutivo mediante:
- Ord. N° 1198 de fecha 12/05/2025.
- ⇒ Así acordó: aprobar modificación a Certificado CORE N° 7956/o3 que aprueba complemento con aclaraciones a Certificado N° 7949/e3 que aprueba Bases o Instructivo Fondos Concursables Subvenciones 2024, del Gobierno Regional del Biobío, en relación a evaluación administrativa y técnica donde radica esta, en las páginas y puntos que se detallan a continuación:

**ACLARACIONES ANEXAS DE BASES O INSTRUCTIVO FONDOS CONCURSABLES
SUBVENCIONES 2024, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PUNTO N° 1**

Debe decir: 1. El proceso de evaluación de postulantes 2024, desde el cierre del llamado, hasta la aprobación de recursos, será externalizado, a través de la licitación pública, a una consultora independiente del Gobierno Regional del Biobío, lo anterior en pos de la mejora en los tiempos de proceso y la eficiencia y eficacia del mismo, en base a la importante masa crítica de postulaciones a los fondos concursables generales. La Unidad de Subvenciones será la contraparte que supervisará el servicio y no intervendrá en los puntajes obtenidos.

Si en forma excepcional, no fuera posible externalizar la evaluación de los postulantes, por no poder adjudicar llamados, a causa de quedar: licitaciones desiertas, inadmisibles propuestas por no cumplir con los mínimos técnicos, que aseguren un correcto proceso, entre otros y para que la función pública, no sea interrumpida, la evaluación será realizada por una comisión evaluadora, tanto administrativa - jurídica, cómo técnica, formada por funcionarios del Gobierno Regional del Biobío, pertenecientes a Divisiones distintas a la División de Desarrollo Social y Humano. Estas comisiones deben ser aprobadas por acto administrativo y deberán reportar los resultados a la Unidad de Subvenciones, la cual los publicará a medida que vaya avanzando el proceso.



→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 26 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 19-05-2025 12:20 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ANT.: Ley 21.722, que aprueba La Ley de Presupuestos año 2025.
Ley 21.640, que aprobó la Ley de Presupuesto año 2024, que incluye las Glosas Presupuestarias para los Gobiernos Regionales año 2024.
Cert. CORE 7949/e3, de fecha 22.01.2024
Cert. CORE 7956/O3, de fecha 21.02.2024

MAT.: Solicita análisis y sanción de modificación a complemento de Instructivo Fondos Concursables de Subvenciones Generales 2024, según se indica.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción, lo siguiente:

Modificación a Certificado CORE 7956/O3, que aprueba complemento con aclaraciones a Certificado CORE 7949/E3, que aprueba Bases o Instructivo Fondos Concursables Subvenciones 2024, del Gobierno Regional del Biobío, en relación a evaluación administrativa y técnica y donde radica esta, en las páginas y puntos que se detallan a continuación:

ACLARACIONES ANEXAS DE BASES O INSTRUCTIVO FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES 2024, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

PUNTO N° 1

Debe decir:

1. El proceso de evaluación de postulantes 2024, desde el cierre del llamado, hasta la aprobación de recursos, será externalizado, a través de la licitación pública, a una consultora independiente del Gobierno Regional del Biobío, lo anterior en pos de la mejora en los tiempos de proceso y la eficiencia y eficacia del mismo, en base a la importante masa crítica de postulaciones a los fondos concursables generales. La Unidad de Subvenciones será la contraparte que supervisará el servicio y no intervendrá en los puntajes obtenidos. Si en forma excepcional, no fuera posible externalizar la evaluación de los postulantes, por no poder adjudicar llamados, a causa de quedar: licitaciones desiertas, inadmisibles propuestas por no cumplir con los mínimos técnicos, que aseguren un correcto proceso, entre otros y para que la función pública, no sea interrumpida, la evaluación será realizada por una comisión evaluadora, tanto administrativa - jurídica, cómo

VSMV FGJS CAMM(S) JPGT(S) JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la autenticidad de este documento de acuerdo con la ley N° 19.799:

1. Verifique la dirección de correo electrónico del remitente en el encabezado del documento.

2. Ingrese al siguiente link: <https://doc.digital.gob.cl/validador/8UR6KG-293>





técnica, formada por funcionarios del Gobierno Regional del Biobío, pertenecientes a Divisiones distintas a la División de Desarrollo Social y Humano. Estas comisiones deben ser aprobadas por acto administrativo y deberán reportar los resultados a la Unidad de Subvenciones, la cual los publicará a medida que vaya avanzando el proceso.

Lo anterior para continuar con el proceso de evaluación, como asignación de recursos del llamado 2024 y ejecución de los proyectos.

Sin otro particular atentamente a usted,



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 12-05-2025 14:13 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Distribución:

- La Indicada
- UNIDAD DE SUBVENCIONES
- Oficina de Partes.

VSMV FGJS CAMM(S) JPGT(S) JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8UR6KG-293>



Concepción 21 de febrero de 2024.

REFERENCIA: APRUEBA COMPLEMENTO A CERTIFICADO CORE 7949/E3, CON ACLARACIONES ANEXAS DE BASES O INSTRUCTIVO FONDOS CONCURSABLES SUBVENCIONES 2024, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO.

CERTIFICADO N°7956/03

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°03
Fecha : 21 de febrero de 2024.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión Desarrollo Social, Consejera Alicia Yáñez S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 524 de fecha 16.02.2024.
- ⇒ Así acordó: Aprobar Complemento a Certificado CORE 7949/e3, con aclaraciones anexas de Bases o Instructivo Fondos Concursables Subvenciones 2024, del Gobierno Regional del Biobío.

Seguridad Ciudadana – Deporte – Cultura – Personas Mayores – Inclusión, Discapacidad y Actividades Sociales – Mujer y Genero – Prevención de Emergencias – Medio Ambiente

1. El proceso de evaluación de postulaciones 2024, desde el cierre del llamado, hasta la aprobación de recursos, será externalizado, a través de licitación pública, a una consultora independiente del Gobierno Regional del Biobío, lo anterior en post de la mejora en los tiempos del proceso y la eficiencia y eficacia del mismo, en base a la importante masa crítica de postulaciones a los fondos concursables generales. La Unidad de Subvenciones será la contraparte que supervisará el servicio y no intervendrá en los puntajes obtenidos.
2. En relación a la asignación de recursos, en específico de la distribución de marcos presupuestarios por comuna, esta será realizada según la cantidad de proyectos recomendados en cada una, a través de una regla de tres simples.

A modo de ejemplo:

FONDO SEGURIDAD CIUDADANA – MARCO TOTAL REGIONAL \$ 1.500.000.000.-
MARCO PARA PROVINCIA DE ARAUCO: 13% = \$1.500.000.000.-*0.13= \$ 195.000.000.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8UR6KG-293>



Si la provincia tuviera un total de 100 proyectos recomendados técnicamente, y la comuna de Arauco tuviera 20 proyectos recomendados de esos 100, la distribución para dicha comuna sería:

$$\begin{array}{rcl} \$ 195.000.000.- & \text{es a } 100 & = \\ X & \text{es a } 20 & \frac{(\$195.000.000*20)}{100} = \$ 39.000.000.- \end{array}$$

Luego se sumarán los marcos por cada comuna de la Provincia y si quedase saldo luego de la resta entre el marco total real y el obtenido de la sumatoria de los marcos con la regla de tres simple, este será repartido de la siguiente forma: un proyecto más para las cuatro comunas más pobres de la provincia (pobreza multidimensional según último censo activo), de uno en uno, hasta que alcance ese saldo, desde la comuna más pobre hasta la cuarta en orden descendente.

3. En relación a la primera **etapa de admisibilidad administrativa**, en la primera hoja de los Anexos, página 41 y 42, se encuentra una **lista de chequeo, de los requisitos para pasar dicha etapa**, los cuales están diferenciados por tipo de entidad a postular. Si en el recuadro de intersección entre el requisito (fila) y el tipo de institución (Columna) señala un SI, quiere decir que ese documento mencionado, la entidad referida, debe presentarlo al momento de la postulación vía plataforma de postulación de subvenciones, por obligación. Caso contrario, quedara fuera de concurso, ya que la admisibilidad administrativa es de carácter cerrada, por ende, no se puede incorporar antecedentes después de la fecha de cierre de postulaciones, por ningún medio, ya sean nuevos o complementarios.
4. En relación a los antecedentes solicitados en la admisibilidad administrativa, estos dicen relación a las inhabilidades, como también están incluidos los requisitos para obtener el CERTIFICADO DE RECEPTOR DE FONDOS DE GOREBIOBÍO, el cual debe estar generado antes de la firma de convenio respectivo. Es así que posteriormente a la emisión del CERTIFICADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL BIOBÍO, que aprueba proyectos, internamente se procederá a solicitar a la División correspondiente la emisión del certificado de receptor de fondos del GOREBIOBÍO, sin el cual no podrá realizarse la transferencia respectiva.
5. En relación a la **transferencia de recursos** y por la normativa emanada en el reglamento de ejecución de la Ley de presupuestos por parte de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y en específico a la contabilización del gasto de los Gobiernos Regionales, referido a la **rendición** en el mismo año presupuestario del depósito de los recursos a ejecutores, se realizarán las transferencias a contar de febrero de 2025, siendo transferidos sólo en diciembre del 2024, aquellas actividades que sean ejecutadas en ese mes y que puedan ser rendidas completamente antes del 31.12.2024, caso contrario la institución deberá hacer reintegro de los recursos transferidos no rendidos.
6. En la etapa de ejecución y relacionado directamente con la **visación de recursos humanos** contratados en los proyectos de subvención, se deben tener en cuenta todas las **normativas de ley chilena, aplicables a áreas sociales, o sectores en específicos de acción**, las cuales serán aplicables dentro de los requisitos para dicha visación por parte de los encargados de fondo de la Unidad de Subvenciones. Es así, como en proyectos en donde se trabaje en talleres u otras actividades, con niños, niñas y adolescentes, los profesionales, monitores, talleristas, u otros, que se contraten, deberán presentar además de lo ya detallado en los instructivos, en forma



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8UR6KG-293>



Describe e identifica claramente la población objetivo que será beneficiada, grupo etario, sexo y cantidad de participantes directos.	5	Suficiente	DETALLA CLARAMENTE EL GRUPO BENEFICIARIO SU EDAD, SEXO, PARTICIPANTES
	3	Necesita mejorar	SE IDENTIFICA LA POBLACION, PERO CON DETALLES MÍNIMOS
	0	Insuficiente	NO EXISTE DETALLE DE LA POBLACIÓN OBJETIVO O DE SUS PARTICIPANTES
ACTIVIDADES	40		
Nombra y detalla claramente las actividades asociadas que se realizarán en el proyecto.	10	Suficiente	SE DETALLA Y DESCRIBEN CLARAMENTE TODAS LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR
	5	Necesita mejorar	SE NOMBRA Y/O DETALLA DE MANERA BÁSICA LAS ACTIVIDADES
	0	Insuficiente	NO CUENTA CON ACTIVIDADES O SIN DETALLE DE ESTAS
Existe correspondencia entre las actividades a realizar y los profesionales a contratar y las horas de los honorarios (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)	10	Suficiente	SE DESCRIBE Y DETALLAN LOS PERFILES PROFESIONALES Y LAS HORAS QUE CADA UN@ DESARROLLARA SEGÚN SUS ACTIVIDADES
	5	Necesita mejorar	NO SE DESCRIBEN CLARAMENTE LOS PERFILES PROFESIONALES Y/O SU CORRESPONDENCIA CON LAS ACTIVIDADES
	0	Insuficiente	NO EXISTE DESCRIPCIÓN DE LOS HONORARIOS SUS HORAS O CORRESPONDENCIA CON LAS ACTIVIDADES
Se describen las etapas que trabajarán y las tareas asociadas a cada actividad propuesta.	10	Suficiente	SE ENTREGA CARTA GANTT O SIMILAR QUE PERMITE DAR CUENTA DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO Y SUS ACTIVIDADES ASOCIADAS
	5	Necesita mejorar	EXISTE DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS ETAPAS O SIN TAREAS ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS
	0	Insuficiente	NO EXISTE DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y/O TAREAS ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES.
Existe correspondencia entre los bienes y/o servicios solicitados y las actividades a realizar	10	Suficiente	EXISTE COHERENCIA Y CORRESPONDENCIA ENTRE LOS SOLICITADO Y SUS ACTIVIDADES
	5	Necesita mejorar	EXISTE POCA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS BIENES SOLICITADOS Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR
	0	Insuficiente	NO EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE LO SOLICITADO Y LAS ACTIVIDADES
PRESUPUESTO	20		
Existe relación entre las actividades a desarrollar y los montos asociados a cada una de las actividades	10	Suficiente	EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS ACTIVIDADES Y MONTOS ASOCIADOS A ELLAS
	5	Necesita mejorar	EXISTEN ALGUNAS ACTIVIDADES QUE NO TIENEN SU CORRESPONDENCIA CON LOS MONTOS ASOCIADOS A ELLAS
	0	Insuficiente	EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS ACTIVIDADES Y MONTOS ASOCIADOS A ELLAS
Se describen las funciones del recurso humano, las horas a contratar y los montos asociados (si no existiese el ítem respectivo, no se aplica puntaje y el máximo puntaje se debe sumar al total del criterio evaluado)	10	Suficiente	EXISTE DETALLE Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROFESIONALES, SUS FUNCIONES, LAS HORAS Y MONTOS ASOCIADOS
	5	Necesita mejorar	DETALLE Y DESCRIPCIÓN BÁSICA DE RR.HH., HORAS Y/O PRESUPUESTO ASOCIADO
	0	Insuficiente	EXISTE DETALLE Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROFESIONALES, SUS FUNCIONES, LAS HORAS Y MONTOS ASOCIADOS
El equipamiento, implementación y/o bienes y servicios están en relación a los objetivos del proyecto	5	Cumple	EL EQUIPAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN ESTÁN EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
	0	No cumple	EL EQUIPAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN NO TIENEN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
MEDIOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS	10		
El proyecto cuenta con medios de difusión y estos de acuerdo con la ley N° 19.799.	5	Cumple	EL PROYECTO CUENTA CON PROPUESTAS DE DIFUSIÓN O SEÑALA ESTOS





	0	No cumple	EL PROYECTO NO CUENTA CON PROPUESTAS DE DIFUSIÓN O SEÑALA ESTOS
Se señalan los resultados y productos que se esperan cumplir con la ejecución del proyecto en su territorio	5	Cumple	SEÑALA LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS QUE SE ESPERAN CUMPLIR
	0	No cumple	NO SEÑALA LOS RESULTADOS Y PRODUCTOS QUE SE ESPERAN CUMPLIR O ESTOS SON INCOHERENTES
TOTAL PUNTAJE	100		

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 22 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/mei



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/8UR6KG-293>